



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero quince (15)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/159

No es posible atender favorablemente la petición del accionante por cuanto el Despacho no cuenta con ningún formato para remitir demanda al demandado, ya que el Despacho no se encarga de efectuar dichas remisiones si no que ello corresponde a la parte interesada en el respectivo asunto.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911d49636497576f90af838e07da97f94fd2e9929655be564e6e53778536390d**

Documento generado en 15/02/2022 01:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>